



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 131 -2012-FONCODES/DE

Lima, 08 Agu. 2012

VISTOS:

El Memorando Nº 404-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI de fecha 12 de julio de 2012, Informe Nº 042-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETSP de fecha 11 de julio de 2012 e Informe Legal Nº 163-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 19 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 17-2010-FONCODES/DE de fecha 16 de febrero de 2010, se sustituyó el modelo de "Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto", aprobado mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 196-2009-FONCODES/DE;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 159-2010-FONCODES/DE de fecha 3 de noviembre de 2010 se aprobó la "Guía de Ejecución de Proyectos de Infraestructura", precisando en el artículo 2º, que la citada Guía sustituye a la Guía aprobada por la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 196-2009-FONCODES/DE;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 170-2010-FONCODES/DE de fecha 26 de noviembre de 2010, entre otros, se aprobó el modelo de "Adenda al Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto", señalándose que el citado modelo de Adenda se utilizará en los casos que se hayan suscrito Convenios Especificos Tripartitos según el modelo aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 17-2010-FONCODES/DE y adicionalmente se modificó el numeral 3.5 de la Cláusula Tercera del modelo de "Convenio Especifico Tripartito", señalado en el primer considerando de la presente Resolución;

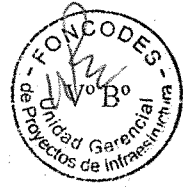
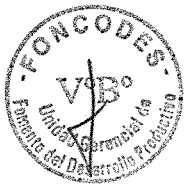
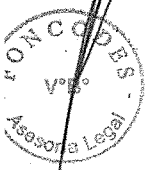
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 69-2012-FONCODES/DE de fecha 24 de abril de 2012 se aprobó la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos de Infraestructura Social y Económica";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 94-2012-FONCODES/DE de fecha 11 de junio de 2012, se modificó el modelo de "Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto", que sustituye el modelo de Convenio Especifico Tripartito aprobado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 17-2010-FONCODES/DE;

Que, mediante Memorando Nº 404-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI, de Vistos, el Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal se revise y tramite la aprobación de los modelos de las adendas siguientes: i) Cambio de Integrante (s) del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor; ii) Ampliación de Plazo; iii) Modificación del Proyecto sin Ampliación Presupuestal, iv) Ampliación Presupuestal; v) Modificación del Aporte de Financiamiento de las Partes; vi) Reducción Presupuestal; las que tienen los vistos de conformidad de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura y de la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo;

Que, mediante Informe Nº 042-2012-MIDIS-FONCODES/UGPI/ETSP de fecha 11 de julio de 2012, la Jefa (e) del Equipo de Trabajo de Supervisión de Proyectos, señaló que la elaboración de los modelos de Adenda adjuntos, tienen por finalidad cumplir con lo estipulado en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 039-2012-MIDIS, y que dichos modelos deberán aplicarse a los Convenios de Financiamiento suscritos en el marco de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 17-2010-FONCODES/DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 94-2012-FONCODES/DE;

...//



Handwritten signature



...//

Que mediante Informe Legal N° 163-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 19 de julio de 2012, el Jefe de Asesoría Legal precisa que de la revisión de los aspectos legales formales de los modelos de adendas propuestos, se verifica que no colisiona con la normativa aprobada por FONCODES, por consiguiente encuentra procedente su aprobación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS.

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito de competencia, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por su parte la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29792 preceptúa que en tanto se apruebe el respectivo Reglamento de Organización y Funciones y los demás documentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las funciones ejecutivas en materia de desarrollo e Inclusión Social, continuarán a cargo de los sectores de origen y las funciones rectoras serán asumidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

Que, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, los programas y funciones a los que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, quedaron formalmente adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a partir del 01 de enero de 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-MIDIS, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a evaluar las prestaciones y actividades de carácter temporal a cargo de sus Programas Sociales, así como evaluar su estructura, conformación y organización, proceso que se declaró concluido mediante Decreto Supremo N° 010-2012-MIDIS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS de fecha 13 de marzo de 2012 se delegó en los Jefes Zonales del FONCODES la facultad de suscribir convenios de financiamiento y sus respectivas adendas, con instituciones públicas o privadas conforme a los modelos previamente aprobados por el FONCODES, en representación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

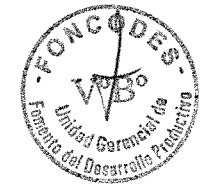
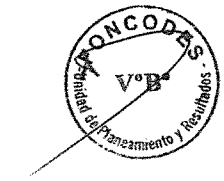
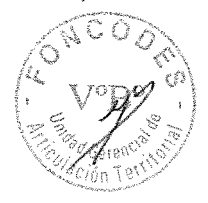
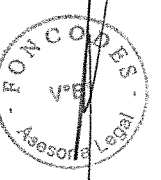
Que, el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo de FONCODES del Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES, aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, documento de gestión que continúa aplicándose, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a las normas emitidas y que emitan el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, establece la facultad de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa FONCODES;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y de acuerdo a los informes precitados, resulta necesario aprobar los modelos de Adendas al "Convenio Especifico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto a que hace referencia la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 17-2010-FONCODES/DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 94-2012-FONCODES/DE;

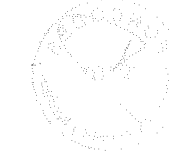
Con las visaciones del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, del Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Fomento del Desarrollo Productivo, del Gerente (e) de la Unidad de Planeamiento y Resultados, y del Jefe de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS y según facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, y Resoluciones Ministeriales N°s 015 y 039-2012-MIDIS;

//...



X



...//

SE RESUELVE:

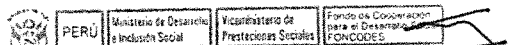
Artículo 1º.- Aprobar seis (06) modelos de Adendas al "Convenio Específico Tripartito entre FONCODES, la Municipalidad y el Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de la Fase de Inversión del Proyecto", que en doce (12) folios forman parte integrante de la presente Resolución, siguientes:

- Modelo de Adenda por cambio de integrante (s) del Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor.
- Modelo de Adenda por ampliación de plazo.
- Modelo de Adenda por modificación del proyecto sin ampliación presupuestal.
- Modelo de Adenda de ampliación presupuestal.
- Modelo de Adenda por modificación del aporte de financiamiento de las partes.
- Modelo de Adenda por reducción presupuestal.

Artículo 2º.- Disponer que los Equipos Zonales adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Resolución, siendo responsables de custodiar los documentos relacionados a las Adendas al Convenio referido en el artículo 1º, para lo cual la Unidad Gerencial de Articulación Territorial realizará el seguimiento efectivo a los Equipos Zonales sobre el cumplimiento de lo dispuesto; debiéndose precisar que los modelos de Adendas materia de aprobación con la presente Resolución, se aplicarán a los Convenios suscritos en el marco de las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N° 17-2010-FONCODES/DE y sus modificatorias y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 94-2012-FONCODES/DE.

Artículo 3º.- Encargar a la Unidad Administrativa disponer las acciones necesarias para la debida difusión de la presente Resolución y su publicación en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



~~ECO. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON~~
DIRECTOR EJECUTIVO

